

## ANÁLISIS DE ALGUNOS INVENTARIOS Y TESTAMENTOS TOLEDANOS

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA  
Correspondiente

### Introducción

Exceptuando el panorama que nos ha ido proporcionando en su estudio sobre la muerte Fernando Martínez Gil, pocos han sido los abordajes que sobre el tema se han realizado tomando como centro la ciudad de Toledo. Algunas incursiones muy concretas sobre los testamentos de determinados prohombres han servido para ofrecer una visión poco profunda, en el plano cuantitativo, de lo que son las ceremonias mortuorias. A los inventarios post-mortem, más o menos le ha pasado lo mismo, y han sido escasos los análisis que con ellos se ha realizado, pese a las grandes posibilidades que encierran<sup>1</sup>. En ambos casos han sido terrenos de investigación poco explotados.

La muerte, no cabe la menor duda, fue durante siglos un acto que en sus exterioridades se convirtió en espectáculo, sobre todo si el individuo fallecido era un personaje de una cierta categoría social y económica. El entierro y honras fúnebres rompía, desde el punto de vista de la cotidianidad, la monotonía en que desarrollaban la vida las ciudades y los pueblos. El cortejo era algo digno de presenciar, y no menos elementos de visualización presentaban las exequias religiosas, con cantos, humos de incienso o sermones panegíricos. En ambas ceremonias se ponía de manifiesto la posi-

<sup>1</sup> En esta línea se mueve nuestro trabajo "Inventario post-mortem del licenciado Jerónimo de Ceballos". *Toletum* 22 (1988), ps. 149-164. GOMEZ MENOR FUENTES, J.C.: "D. Francisco Valero y Losa, arzobispo de Toledo". *Toletum* 11 (1981), ps. 141 y ss. ARELLANO GARCÍA, M.: "Montesión y Alfonso Álvarez de Toledo". *Cuadernos de Historia*, III (1984), p. 24-42. RODRÍGUEZ MARTÍN, J.M.: *El arquitecto Bartolomé Sombigo y Salcedo*. Toledo, 1989, ps. 31-70.

ción social del cadáver, la vertiente transcendental y moralizadora o el prestigio y la ejemplaridad social.

Profundizar en las piedras angulares de todos los rituales requiere el manejo de un importante número de documentos. Y éste no es el caso, ya que únicamente se pretende mostrar los elementos más significativos del ceremonial que dejaron ordenados algunos toledanos, que bien por su categoría social o bien por su posición económica, podían permitirse llegar al paroxismo, a lo mejor de lo mejor, en su transcendental viaje.

El testamento es un instrumento jurídico con una doble vertiente en el A. Régimen. Sirve para entregar los bienes a los herederos, evitando que entre ellos haya conflictos y asignar una parte para facilitar al alma el camino del Empíreo. Un permiso para pasar por la tierra y un salvoconducto para alcanzar el cielo<sup>2</sup>. Dentro de la clasificación del documento nos han interesado únicamente los abiertos y los ológrafos, predominando aquellos últimos sobre los primeros. Quizá esa circunstancia fue un punto favorable a la hora de profundizar con mayor precisión en la sociología diferencial que se marca en la parte expositiva de los testamentos. Las sombrías fórmulas, muy simplificadas en algunos documentos, se suelen dar en quienes hacen el instrumento abierto, aquellos que requirieron al amanuense y escribano para que les redactasen su última voluntad. Las frases recargadas, ampulosas, se reseñan con mayor abundancia en los testamentos ológrafos o cerrados. Es muy posible que unos y otros estén determinando la frontera que existía entre quienes eran portadores de elementos culturales y quienes, por el contrario, están alejados de esas posibilidades<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> ARIES, Ph. *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1984, p. 163. ARCE Y CERVANTES, J.: "Reflexiones sobre el testamento" *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22. T. III. REDER GADOW, M.: *La muerte en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1983, p. 45. Resulta imprescindible reseñar una nueva cita, esta vez del jesuita NIEREMBERG, J.E.: *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*. Zaragoza 1643, quien califica al testamento como una protesta de justicia, con la cual se entrega a los herederos y pobres la hacienda, el cuerpo a la tierra y el alma a Dios, máxima copiada de A. VENEGAS, *Agonía del tránsito de la muerte*. Toledo, 1553, fol. 19v y 24.

<sup>3</sup> En el área cordobesa de la Subbética hemos comprobado como existía una unicidad entre el costo del testamento y su extensión. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "El ritual de la muerte en Cabra a fines del siglo XVII". *VII Congreso de Profesores-Investigadores*. Motril (1988), p. 295.

Es más, se ha llegado a decir que los testamentos con cláusulas recargadas están traduciendo unas actitudes más íntimas, mientras los menos personales, los de frases más estereotipadas, son aquellos realizados por los escribanos, que, por ende, profundizan menos en las paulas individuales <sup>4</sup>.

### Algunos testamentos toledanos

La estructura del testamento está definida en tres partes, expositiva, dispositiva y estatocolo, siendo la más sustancial, o a mejor decir, la más interesante desde el ángulo que nos ocupa la dispositiva, ya que es aquí donde los testadores comentan con mayor extensión y claridad sus actuaciones personales.

En lo que a la parte expositiva respecta, invocaciones y encomendaciones, siguen la tónica general, conteniendo la frase latinizada "In Dei nomine. Amen"; si bien existe alguna que otra excepción, como la contenida en el testamento de José Rodríguez Cornejo, cuyas palabras iniciales fueron "Nihil certius mori, nihil incertius hora et die..." <sup>5</sup>.

<sup>4</sup> EIRAS ROEL, A.: "La documentación de Protocolos Notariales en la reciente historiografía moderna". *Estudis Històric i Documents dels arxius de Protocols*. Barcelona, 1980, p. 18-19. Para completar esta visión, sería interesante matizar cuál fue el porcentaje de individuos que otorgaron testamento, quiénes murieron abintestado y cuál es el tanto por ciento de quienes no estaban obligados, ni por la ley ni por la Iglesia. En este sentido, es muy probable que los valores no alcanzasen cifras superiores al 34 ó 40%, siendo frecuente no llamar al escribano hasta los instantes más irreversibles. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Las ceremonias mortuorias en Montilla y Puente Genil durante el siglo XVII". *II Encuentros de Historia Local. La Campiña*. (En prensa). En Provenza, Paris o Bretaña, los valores no superaban, según los estudiosos, el 40%. VOVELLE, M.: *Piété baroque et déschristianization en Provence au XVIII siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments*. Paris 1978. Un buen trabajo para la ciudad de Oviedo es el de LÓPEZ LÓPEZ, R.B.: "El uso del testamento en la ciudad de Oviedo (1650-1840) *Revista de Derecho Notarial*, núm. 139 (1988), I-III, págs. 95-124.

<sup>5</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO. Protocolo 3167, f. 467. Bastante ilustrativas son las palabras que escogió el visitador Alonso de La Serna para encabezar sus testamentos: "In dei nomine amen. Como la vida e salud de los ombres este solo en el poder e voluntad de nuestro redentor jesucristo, e la muerte sea ciarta a toda criatura y la hora de ella yncierta e dudosa, por lo qual todo fiel cristiano y de sano entendimiento que desea su salvación, considerando todo esto se devia percivir para

No es nuestra intención fijarnos en estas invocaciones de fácil contextura, sino evidenciar cómo hay algunas que se construyen bajo parámetros retorcidos y rebuscados hasta límites extremos. En este sentido son patentes las frases que incluía en su instrumento testamentario Mancio de Villafañe, capellán mayor de la Capilla Mozárabe <sup>6</sup>.

“... Estando sano y en mi seso y juicio natural, digo que si la voluntad de Dios (lo qual no permita) fuere como toda criatura está debaxo de su disposicion, como señor universal, en algún tiempo me privare de mi habla y juyzio natural, y el demonio mi adversario, por permission suya, quisiere o procurare atraerme a mi mesmo y apartarme de lo que nuestra ley y christianisima fe, que en el Baptismo prometí y tentarme en aquestas tres cosas y particularmente entre otras muchas in articulo mortis suele y procura persuadir, que son dubitación de la fe, y jactancia de las buenas obras (si alguna hize) para desvanecerme y la memoria de la muchedumbre de mis pecados, agravandolos mucho para con horror dellos hazerme desconfiar de la clemencia y misericordia de Dios...”

El conocimiento de los manuales de confesión, así como la amplia muestra de literatura hecha por moralistas, es detectable con suma facilidad en esta extensa parte expositiva. Era corriente y ampliamente aceptado que el demonio se apareciese a los moribundos en la agonía, cayendo presas de la angustia que les embargaba. El capellán Villafañe intenta impedir que ésto ocurra, y quiere tener preparado su arrepentimiento con tiempo. El testador acepta de manera consciente la formulación de cómo la divinidad, para probar a sus hijos, permite que entablen una lucha contra el demonio, haciéndoles perder la fe, jactarse de que las buenas obras hechas permiten la salvación y olvidar los muchos pecados cometidos que necesitan de contricción. Ciertamente, en el instrumento jurídico hecho por el capellán Villafañe se ha superado con amplitud el

---

este su postrero viaje e proveher con cuydado lo que consigo a de llevar, que son meritos de buenas obras, e lo que aca a de dejar, que es el cuerpo e la hacienda, e lo que despues se le a de embiar que son sufragios e sacrificios e oraçiones e limosnas, por ende yo el licenciado Alonso de la Serna...” Protocolo 2009, f. 138.

<sup>6</sup> *Íbidem*, protocolo 2144, f. 870.

monolitismo rígido de los escribanos y se evidencian sentimientos llenos de aflicción <sup>7</sup>.

La parte dispositiva del testamento se abre con el destino del cuerpo y del alma. El alma siempre se remite a Dios, el cuerpo se destina a la tierra, pues es allí de donde proviene. Al ser todos los testamentos que manejamos anteriores al siglo XVIII, los otorgantes nunca dejan este elemento del ceremonial en manos de sus albaceas. Ellos serán quienes estipulen dónde quiere ser enterrado, sin precisar la intervención de terceros. A partir de 1700 fue frecuente abandonar este ceremonial a la decisión que tomaban los albaceas o los herederos.

Testador	Iglesia	Lugar	Hábito	Caja
Alonso de la Serna	Conv. Sta. Úrsula	Iglesia	No indica	No
Francisco de Huerta (1590)	Conv. S. Domingo de Silos	Iglesia	No dice	No
Mancio Villafañe (1604)	Catedral	Cap. Mozárabe	Indica	Si
Rodrigo Cerón (1614)	Carmen	Cap. Cristo	No dice	No
Ruí Pérez de la Fuente (1618)	Sto. Tomé	Sepulcro padres	Francisc. Vest. Sag.	Si
José Ortega (1628)	S. Justo	Sepulcro suegro	No	No
Juan Orduña (1628)	S. Pedro Mártir	Sepulcro prop.	No	No
Antonio San Vicente (1631)	Catedral	Donde le dé el Cabildo	No	No
Blas Hurtado (1637)	S. J. Bautista	Bóveda de su hermana	Francisc.	Si
José Rodríguez Cornejo (1659)	S. Nicolás	Bóveda capilla	Sacerdot.	No
Diego Triviño (1671)	Trinidad Calzada	Albaceas	No dice	Si

<sup>7</sup> Las visiones demoníacas en la cama de los agonizantes se reproducen en la obra de ADEVA MARTÍN, I.: *El maestro Alejo Venegas de Busto. Su vida y sus obras*. Toledo, 1987, p. 349 y 376, donde se incluyen unos grabados de *Arte de bien morir*. No menos interesante resultan en relación con las tentaciones, los géneros en que las divide y las tácticas demoníacas, ps. 338-344. El maestro ALONSO DE VILLEGAS, en su obra *Flos Sanctorum*. Toledo 1588, cap. II, f. 378, vida de Zacharias, detalla con palabras todas esas visiones e imágenes. Los demonios saliendo de un pozo, como sumidero del infierno, al cual siempre se le representa en las profundidades, frente al cielo del firmamento, son descritos por RODRÍGUEZ DE FIGUEROA, P.: *Médico espiritual en el cual se contiene doctrina provechosa para predicadores, confesores y penitentes*. Toledo, 1623, f. 271. Para evitar esas tentaciones demoníacas, el padre Nieremberg recomendaba la lectura de libros piadosos y oraciones a ciertos santos, como Vicente Ferrer, Basilisa, Agustín y Francisco de Borja, op. cit., p. 73, 126, 127, 137 y 346.

Los testadores quieren ser inhumanos en sitios concretos por múltiples motivaciones, aunque en el fondo, lo único que se buscaban eran los mayores beneficios espirituales. Juan de Orduña, alarife y familiar del Santo Oficio, pidió la inhumación en el convento de San Pedro Mártir, por tener allí su sepultura. El ensamblador José de Ortega quiso estar en San Justo, en la sepultura donde había sido enterrado su suegro, el arquitecto Toribio González<sup>8</sup>. Francisco de Huerta, presbítero, mayordomo del deán Castilla, pidió que sus huesos descansasen en Santo Domingo por estar cerca de su protector Diego de Castilla y por que el convento le traía memorables recuerdos, además de haber sido un cooperante en su construcción<sup>9</sup>. Antonio de San Vicente quería enterrarse en la Catedral, donde le diese el Cabildo, mientras Diego Tribiño dejaba en manos de sus albaceas esta disposición, algo muy extraño e infrecuente en este siglo del Barroco, pero que ya comenzaban a observarse pequeñas connotaciones como ésta<sup>10</sup>. Alonso de la Serna, cuyo testamento era otorgado en 1585, quería ser inhumano en el convento de Santa Úsula, junto a sus padres, "donde está una piedra negra, junto al confisionario de las monjas..."

Los estudios que se han realizado sobre los testamentos malagueños, sevillanos, gallegos y asturianos evidencian una escasa demanda de féretros para enterrar los cuerpos sin vida. Parece cómo si su uso fuese muy infrecuente en el Quinientos y Seiscientos, comenzando su apogeo en el transcurso del siglo XVIII<sup>11</sup>. El silencio

<sup>8</sup> AHPT. Protocolo 2589, f. 782 y 784.

<sup>9</sup> *ibidem*, protocolo 2286, f. 265.

<sup>10</sup> Antonio de San Vicente se presentaba en las primeras líneas de su última voluntad como licenciado en Cánones por las Universidades de Osma y Alcalá, canónigo de Toledo, presidente del Consejo de la Gobernación en tiempo del infante Fernando, administrador perpetuo del Arzobispado y Canciller mayor de Castilla. Alonso Tribiño decía ser cirujano. AHPT. Protocolos 2250 y 323, f. 209 y 440 respectivamente.

<sup>11</sup> RIVAS ÁLVAREZ, J.A.: *Miedo y piedad: Testamentos sevillanos en el siglo XVIII*. Sevilla, 1986. VILLAR GARCÍA, M.B. *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Córdoba, 1982, p. 234-235. GONZÁLEZ LOPO, D.: "La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental", v. II, p. 127, no hace referencia al uso de caja para enterrar los cadáveres ni tampoco BARREIRO MALLON, B.: "*La nobleza asturiana ante la muerte y la vida*", v. II, p. 34-35. *II Coloquios de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago, 1984. En los gastos de la muerte que incluye PEÑAFIEL, R.A.: *Testamentos y buena muerte en Murcia*. Murcia, 1987, p. 149, aparecen valores de ataúdes.

en las cláusulas testamentarias parece tener un significado concreto, en relación a que aquella era una práctica poco seguida y el uso del ataúd era algo no muy generalizado. Bastante ilustrativas al respecto son las palabras de Mancio de Villafañe, si bien desde nuestra óptica es probable pensar que presenta evidentes notas de ambiente necrofilico. En esa línea, el capellán mozárabe escribía las siguientes palabras: (...) "que mi cuerpo sea enterrado en la santa iglesia de Toledo, en la sepultura que tengo señalada junto a la puerta y entrada de la capilla muçarabe, que me hicieron merced y señalaron los señores Dean y Cabildo de la santa yglesia de Toledo, a donde con las mesmas licencias esta mi señora y madre María de Ecija, muger que fue de mi señor y padre el licenciado Mancio de León Villafañe. La qual esta en un ataúd, en el qual fue trasladada allí de la iglesia de Santorcaz, adonde estuvo depositada. en el qual ataúd mando que se eche mi cuerpo, sin que se cabe mas ni se haga otra cosa sino tornar a poner la piedra con su guarnición y letrero, como agora esta..."<sup>12</sup>.

Este comentario puede ser un perfecto hilo conductor para afirmar que era poco frecuente la utilización del ataúd para ser enterrado, excepto en el caso de que se realizasen cambios posteriores con los huesos. Se empleaba con mayor asiduidad para el transporte del cuerpo hasta la última morada, colocando el cadáver sobre unas andas de la parroquia, o propias de alguna cofradía. Quizá éste sea un aspecto que Fernando Martínez haya tratado con exhaustividad en su tesis, puesto que requiere aclaraciones en base a elementos cuantitativos. Diego Tribiño se muestra en una línea diferente cuando hace su testamento, allá por el último tercio del XVII, pues quiere que su cadáver vaya en una caja y fuese portado a la última morada por los frailes de San Juan de Dios<sup>13</sup>, pagándoles, cómo no, una limosna por el trabajo. Rui Pérez de la Fuente, otro ejemplo ilustrativo, también quiso ser sepultado en una caja<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> *Ibidem*, protocolo 2144, f. 871.

<sup>13</sup> AHPT. Protocolo 323, f. 440.

<sup>14</sup> *Ibidem*, protocolo 2875, f. El hijo del médico retratado por el Greco, llamado también Rui Pérez de la Fuente, casado con Juana de Luna, se expresaba en los siguientes términos: "Ytem, mando que cuando Dios nuestro señor, fuere servido de llebarme desta preste vida, mi cuerpo difunto vaia vestido con el abito del glorioso seraphico padre

Nada más fallecer un enfermo en la iglesia de su feligresía comenzaba a redoblar las campanas en señal de muerto. Los albaceas enviaban a algún pariente a comprar bulas de difuntos y de composición, a fin de garantizar algunas indulgencias<sup>15</sup>. Con cierta premura también comenzaban a decirse misas de ánimas y de cuerpo presente, aquellas que habían solicitado los testadores a sus albaceas, para que se dijese en los altares privilegiados de iglesias y conventos, donde se aseguraban la obtención de ciertas indulgencias<sup>16</sup>. Estas misas solía oscilar entre la docena y los varios centenares, siendo poco frecuente dejarlas al arbitrio de los albaceas<sup>17</sup>. Algunos testadores, como el caso de Francisco de Huerta, quieren que el día de su muerte se diga en Santo Domingo un nocturno de difuntos "con tres lecciones de venite exultemus domino y la primera lección "parece michi domine" a canto de órgano, el qual nocturno se diran tambien al cabo de un año para siempre xamas (...)

Alonso de la Serna también hace mención a un ceremonial cargado de notas originales para el día de su entierro. Quiere un novenario en Santa Úrsula, con ofrenda de pan y vino sobre su tumba, además de treinta y tres misas, "que asemejen los años que cristo vivio en la tierra" -se las conoce como misas de Pasión- pagado por cada una dos reales, valor de cierta consideración para el momento.

---

san francisco, e sobre el mis vestiduras sacerdotales de tafetan carmesí, que es un ornamento que no tiene oro, el qual deho señalado para este efecto, e mi cuerpo vaia metido en un ataúd e sea enterrado...

<sup>15</sup> Resulta curioso como sólo hay una petición de bulas en los testamentos consultados. Era el alarife y familiar del Santo Oficio Juan de Orduña y solicitaba una de difuntos y cinco de composición.

<sup>16</sup> Los altares dedicados a la Virgen del Rosario eran normalmente sitios escogidos, gozando de esa benevolencia por bulas papales. El altar existente en la capilla de San Eugenio debió poseer una prerrogativa de esta índole, según referencia encontrada en el testamento de Blas Hurtado. AHPT. Protocolos, 100, 559v.

<sup>17</sup> En nuestro estudio "El ritual de la muerte...", p. 302, nos sorprendía el paralelismo entre el número de misas y la espera del cuerpo sin inhumar. Quizá el ordenar un número más alto hacía sentirse más seguro al testador de no ser enterrado con vida. En el siglo XVII se establecía como tiempo mínimo para permanecer insepulto un cuerpo doce horas. LEBRUN, *Les hommes et la mort en Anjou aux 17e et 18e siècles*. París, 1971, p. 461. VOVELLE, op. cit., p. 189 opina que era una fórmula más para alargar el ciclo del duelo.



El siguiente ciclo del ceremonial lo ocupaba la procesión mortuoria, o la que es igual, el traslado del cuerpo desde la casa del difunto hasta la iglesia donde sería enterrado. Era presencia obligada la cruz parroquial, el cura y diáconos de la feligresía donde habitaba el muerto. Si perteneció en vida a alguna cofradía, también la institución era obligada a estar presente <sup>18</sup>. Aparte de estas asistencias, al séquito podían concurrir regulares de las diversas órdenes, los Niños de la doctrina o un grupo de pobres. Un entierro con pompa solicitaba el regidor toledano Rodrigo Cerón, tal vez para que todos cuantos fuesen a presenciar su cortejo se admirasen de la categoría. Dejaba, no obstante, a los albaceas la tarea de escoger a los integrantes, eso sí, ordenaba que llevasen en la comitiva hachones de cera <sup>19</sup>. Alonso de la Serma, por el contrario, si concretaba el número de asistentes, pidiendo la presencia del cura y clérigos de San Bartolomé, la cofradía de la Caridad, el cabildo de Curas y Beneficiados, la cofradía de la Paz -hospital del Rey-, 24 frailes, 12 agustinos y 12 mínimos, y requería, cómo no, la presencia de 12 pobres, "los más viejos que se allaren..." <sup>20</sup>.

El ya conocido Mancio de Villafañe era otro solicitante de un numeroso acompañamiento. Los curas y beneficiados, los curas y clérigos de San Lorenzo, la cofradía de la Caridad y Madre de Dios, doce frailes de cada una de las órdenes siguientes, agustinos, dominicos, franciscanos y carmelitas, con una vela de cuatro onzas, los Niños de la doctrina y "vayan delante de la cruz doze pobres, con sus hachas, y se les de de limosna a cada uno un capuz de vayeta negra, por que rueuen a Dios por mí..." <sup>21</sup>. Los frailes de la Capacha llevarían el féretro del escribano Blas Hurtado, lo enterrarían los curas y beneficiados; empero, se integraban en el cortejo doce Niños de la doctrina, la cruz y clérigos de la parroquia, completando la comitiva fúnebre las cofradías de Madre de Dios y la Soledad y sus paños <sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> AHPT. Protocolo 2743, f. 182.

<sup>19</sup> *Íbidem*, 2009, f. 138.

<sup>20</sup> *Íbidem*, 2144, f. 870.

<sup>21</sup> *Íbidem*, 100, f. 559.

<sup>22</sup> *Íbidem*, 2286, f. 266.

A través de esta visión tan evidente, sin embargo, es fácil observar cómo nuestros personajes buscan elementos de intercesión, a veces en exceso numerosos, traduciéndose, en más de una ocasión, el significado de estas acciones en un querer sacar a relucir el transfondo de ostentación, de signos de pomposidad y vanidad. En la vertiente contraria, también hay recogidos actos de humildad, no demasiados, bien es verdad, pero no por ello menos ilustrativos, como el que hace el capellán mayor de Santo Domingo, Francisco de Huerta, clérigo que quería estar acompañado en su entierro únicamente por los curas, beneficiados y cruz de su parroquia, "no convidando a nadie más..."<sup>23</sup>.

En otro paso del ceremonial hay que situar las misas. Serían aprovechadas por el alma, como un recurso más para obtener el perdón de la divinidad. En el sentir general, aquellos sacrificios eran uno de los sufragios que más beneficiaban a los muertos, según el pensamiento tomista, junto a la limosna y plegarias, alcanzando un extraordinario valor si se acompañaban de oraciones por los difuntos<sup>23</sup>. La acaparación de misas por conventos e iglesias fue algo corriente, igual que dejarlas incumplidas o traspasarlas a otros recintos diferentes al estipulado por los testadores<sup>24</sup>.

La galería de personajes que analizamos monopolizaron un importante número de misas, con grandes variaciones entre uno y otro. Más de dos mil encargaba Antonio de San Vicente o José Rodríguez, mientras que Alonso de la Serna, Huerta o Villafañe no llegaban al medio millar.

---

<sup>23</sup> LE GOFF, J.: *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, 1981, s. 316-317. Los sufragios no ordenados por el testador y realizados por mandato de los albaceas sólo se aprovecharán para satisfacer las penas del purgatorio; de ahí que era necesario actuar personalmente, siguiendo los aspectos dogmáticos de la doctrina escolástica, tal como deja reseñado ADEVA MARTÍN, op. cit. p. 324.

<sup>24</sup> MARTÍNEZ GIL, op. cit. ps. 93-94.

	Misa req-alma	M-rezadas	Otras	Novo.	Cabo año
Alonso Serna	15	48	342	si	si
Fco. Huerta	-	100	400	si	si
M. Villafañe	1	300	200	-	-
R. Cerón	100	1500	3300	-	-
R. Pérez Fuente	12	-	50	si	si
J. Ortega	6	200	60	si	si
J. Orduña	20	400	197	si	si
A.S. Vicente	40	2000	-	si	si
B. Hurtado	100	1000	500	-	-
J. Rodriguez	-	1000	1000	-	-
Diego Tribiño	1	200	-	-	-

El caso más significativo es el del regidor Cerón. Por su alma quería se dijese 1.500 misas, pero que fuesen dicha con gran brevedad. *"(...) por que confieso e sido gran pecador y aunque confio mucho en la misericordia de nuestro señor, que me perdonara mis pecados y me pesa mucho aberle ofendido tengo mucha necesidad de los sufragios y horaciones y de ser socorrido de ellos con brevedad...* Además de esos sufragios, importantes en número y que delatan el desahogo económico del solicitante, quiere se digan por las almas de la condesa de Buendía 200 sacrificios, por el prior de San Juan de los Reyes, el caballero mayor Diego de Córdoba y por sus padres 1.000 misas por cada uno, además de 100 por las ánimas del Purgatorio. Eran, naturalmente, personas a quienes se sentía muy agradecido y demostraba así su cariño <sup>25</sup>.

La remisión de las penas temporales de los pecados por medio de la caridad fue algo corriente. Los criados y parientes son algunos de los beneficiados, si bien los pobres son también receptores de esas caridades.

Cerón dejaba 100 ducados para que se repartiesen en limosnas a los pobres de la ciudad. Alonso Hurtado ordenaba se diese una comida a los pobres de la cárcel real, para distribuir el día de San Blás, además de varios cientos de reales para las monjas de los conventos, con el fin de que se repartiesen para sus necesidades personales. Alonso de la Serna, entre otras mandas, dejó 50 reales para que se repartiesen entre los pobres, dando a cada uno entre 2

<sup>25</sup> AHPT. Protocolo 2743, f. 183.

y 3 reales. A un tal licenciado Delgadillo le hacía beneficiario de siete libros <sup>26</sup>.

Los sobrinos de Alonso de Huerta, por el contrario, no eran receptores de ninguna manda, ya que los beneficios los habían estado disfrutando en vida, al tenerlos alojados en su casa y estar soportando los gastos de sus estudios. Ruy Pérez de la Fuente, en este mismo orden de cosas, quiso que el día de sus honras fúnebres se repartiesen 30 reales entre los pobres de las cárceles y donaba bienes de cierta consideración a sus sobrinos. El hospital de San Martín de Valdepusa, las arrepentidas -el convento de Santa María la Blanca- o la cofradía de Ánimas de San Nicolás -la donaba 2.000 mrs. para cera- eran los principales destinatarios de las mandas voluntarias que hace Alonso de la Serna. A un tal Luis de Sagredo "que es un pobre onbre viejo y enfermo que suele morar en un corral junto a la casa del regidor Arce" le deja 12 ducados, dinero que si había muerto para entonces debía emplearse en misas por su alma <sup>27</sup>

El ensamblador José Ortega dejaba 1.000 maravedíes para que se empleasen en camas para socorrer a los pobres del hospital que sostenía la cofradía de S. Justo y Pastor, intentando pagar los réditos de un depósito que tuvo de 28.000 maravedíes durante su mayordomía <sup>28</sup>. De esa manera evitaba los cargos de conciencia.

Las declaraciones de tipo personal, como ya se dijo antes, son

<sup>26</sup> Este hombre moría en Guadalajara, quizá realizando la visita eclesiástica, y era depositado en la iglesia de Santa María de la Fuente, desde donde sería trasladado a Toledo, para ser sepultado en el convento de Santa Úrsula. Los libros que donaba eran una biblia grande, las siete partes de las Cosas Divinas, la vida de san Gregorio, san Bernardo, san Cipriano, Summa de Virtudes y las Partes Teologales de Florentino. AHPT. Protocolos, 2009, f. 140. Libros también donaba el canónigo San Vicente, entre los cuales figuraban las obras de Ludovico Blosio, Luis de Granada, en nueve cuerpos, y la historia de Santos y sus vidas, en tres cuerpos. *Ibidem*, protocolo 2550, f. 211.

<sup>27</sup> *Ibidem*, protocolo 2009, f. 140. Hay una donación muy curiosa que tendría que realizar a la muerte de su cuñada. Su hermano, el capitán Luis de la Serna, dejó bienes que ascendía a poco más de trescientos mil maravedíes; su mujer era usufructuaria, al haber muerto sin descendencia. Se comprometió a entregarle al cuñado los bienes y éste los donaría al hospital del Rey, a fin de que la cofradía que regía el centro comprase juros o censos y emplease sus réditos en carbón para los braseros de la sala de los pobres, y misas a quien no pudieran pagarlas.

<sup>28</sup> *Ibidem*, protocolo 2473, f. 779.

una fuente de información transcendental, por que el otorgante está mostrando sus interioridades, sus actuaciones individuales en la vida, sus deudas, caudal, dotes que han entregado, sus cargos, negocios o la designación de albaceas que sean gestores idóneos para distribuir los bienes que deja y hagan cumplir con premura la vertiente religiosa de su testamento.

En la línea de ejemplos no se podía olvidar la declaración que hacía en su última voluntad el presbítero José Rodríguez Cornejo. Acusándose de misero pecador, de haber faltado a sus obligaciones y haber ofendido a Cristo, se declara culpable de haber tenido un desliz en su juventud con una mujer soltera, de padres muy honrados, recalcaba, y haber engendrado con ella un hijo. Aquella mujer nunca se casó y concertaron que el padre educase y alimentase al hijo, cediéndole al progenitor todos los muebles que poseía, cuyo importe se tasaba en 300 ducados. Al momento de otorgar el instrumento vivía en su casa, con título y nombre de sobrino, siendo nombrado como el tío postizo. El clérigo muestra en su testamento no sólo el arrepentimiento, sino también el dolor y daño que ha podido producir en la sociedad y en su hijo: "(...) De nuevo una y mil veces pido y suplico a la magestad de Dios, nuestro señor, que perdone el mal que e dado o podido dar a todos aquellos a cuya noticia llegó..." Para compensar su error, declaraba había pedido una Real Cédula, legitimando esa descendencia y donando a su vástago 1.000 ducados, además de la legítima materna que tomó para su crianza<sup>29</sup>.

No es éste el tono acusador que usó en su instrumento ológrafo el capellán Francisco de Huerta. Da a conocer cómo fue cabezalero del deán Diego de Castilla, a quien había servido durante más de 30 años, realizando viajes a Roma y Granada, administrando su casa y las obras del convento de Santo Domingo<sup>30</sup>. Gracias a él

<sup>29</sup> Hay una declaración de bienes y deudas, ascendiendo su patrimonio a más de 710.000 reales, de los cuales 700.000 los tenía en un negocio fuera de la ciudad de Toledo. *Ibidem*, protocolo 3167, f.

<sup>30</sup> Bastantes noticias sobre la vida del Deán en el artículo de GARCÍA REY, V.: "El deán Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo" *BRABACHT*, núms. 16-17 (1923). Sobre su sobrino, el secretario Sebastián de Huerta, véase el trabajo de CAMPOY, J.M. "El secretario Huerta" *BRABACHT*, núms. 14-15, (1922) ps. 196-202.

-declaraba- consiguió los beneficios de Arenas, de donde era arcipreste, y el de San Clemente en Talavera. El testador amplía más datos cuando declaraba cómo hizo la almoneda del deán y como empleó el dinero en juros. Se culpa, no obstante, de haberse mostrado poco duro con un tal Lorenzo Méndez, cobrador de la renta de deán de Castilla, quien percibiendo aquellas partidas que quedaron impagadas a su muerte, las cobró y con los dineros se fue a Italia, debiendo poner Huerta el importe de su propio peculio a fin de compensar su negligencia<sup>31</sup>.

José de Ortega, el ensamblador<sup>32</sup>, indica que la cofradía de la Estrella le estaba adeudando ciertas cantidades por trabajos realizados a su costa, especialmente un retablo que ha confeccionado para la su ermita del Arrabal. No es menos importante la indicación que hace de estar efectuando un túmulo para la condesa de Villaumbrosa, en la parroquia de San Román, del cual, a la hora de extender el testamento, no había recibido dinero alguno. Como tampoco entregó él nada, ni en ajuar ni vestidos, cuando casó con Catalina Ortiz, la hija del arquitecto Toribio González, a quien su padre dotaba con la cifra de 1.000 ducados. El 14 de junio de 1628, a la fecha de otorgarse el instrumento jurídico, el convento del Carmen también le adeudaba 5.600 reales de un resto por el retablo que había hecho. Así mismo, Fernando de Herrera Hurtado le debía el trabajo de "azucar" -cubrir, revestir- el trono de madera para la Virgen de la iglesia de San Nicolás, de cuya deuda Herrera fue rebajando cantidades en cuenta a ciertos vestidos que le fue dando<sup>33</sup>.

Probablemente la declaración más sustancial que hace Juan de Orduña en su testamento sea la de no haber contraído nada más que un matrimonio, con María de Villarroel, de la cual tuvo tres hijos, no siguiendo ninguno de ellos el camino profesional del padre<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> AHPT. Protocolo núm. 2236, f. 265.

<sup>32</sup> Sobre las obras de Ortega véase GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos en el arzobispado de Toledo*. Toledo, 1982, p. 53, 161, 322, 328 a 338 y 351 y SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura Barroca en Toledo*. Toledo, 1990, p. 137-138.

<sup>33</sup> AHPT. Protocolo 2589, f. 783.

<sup>34</sup> Uno de ellos, llamado Juan, estaba en el convento de San Pedro Mártir. Su hija María

La generosidad, en este mismo orden de cosas, en cuanto desprendimiento voluntario y sin obligaciones, es una actitud frecuente entre los testamentos toledanos ya enumerados. Las más sólidas disposiciones para ordenar estas cláusulas, no cabe la menor duda, son de índole religiosa, ya que tiene el significado de un acto de piedad que va acompañado de una acepción redentora. La cuantía de la donación es muy paralela con la escala social que ocupa el donante. Este hecho se intuye a primera vista, como también que las mayores dádivas las realizan individuos del estamento eclesiástico. La preocupación social hacia el pobre, el desamparado o las huérfanas está interrelacionado con la idea de obtener una salvación eterna mediante el acto de desprenderse de los bienes terrenales.

¿Qué es lo que hacen, en este sentido, cada uno de los testadores de nuestra galería? Pasemos una somera revista al conjunto. Ni el cirujano Tribiño, ni el ensamblador Ortega, ni el alarife Orduña instituyen ningún tipo de memoria o capellanía. En primer lugar, porque tienen herederos forzosos y no hay ley, ni divina ni humana, que más obligue, a decir de los moralistas. En segundo lugar, porque quien no vive la doctrina de la Iglesia tan de cerca no es excesivamente propenso a aquel tipo de regalo, ni tampoco para él supone ha de dar ejemplo y seguir con mayor fidelidad el evangelio, y qué mejor forma de dejar una buena porción de sus bienes a quienes los necesitan más que él, cuando con esa acción se allana el camino hasta el Empíreo.

El regidor Rodrigo Cerón, en el lado opuesto de lo que se comenta, erige dos capellanías perpétuas en el convento del Carmen; claro que a cambio de una licencia que dignificaría en el futuro su linaje y le daría un alto provecho social. Pedía ser enterrado con su mujer Isabel Sotelo en la capilla del Cristo, en donde exigía se pusiesen sus armas y unos letreros que dijese cómo ellos eran los propietarios del recinto. Daban una limosna de 100 ducados por ello. Es una cifra considerable, que duda cabe, pero cuánto vale, cabría preguntarse, estar representado para la posteridad entre lo mejor de lo mejor de la sociedad toledana. Además no entregaba los ducados a fondo perdido. El dinero servirá para dotación de las capellanías y

---

estaba casada con Antonio de Garay y el licenciado Alonso de Orduña, su tercer hijo, era beneficiado en la Iglesia de S. Nicolás. *Ibidem*, 2589, f. 780.

a cambio el convento se comprometía a decir una misa rezada cada día por el alma del donante y de su mujer <sup>35</sup>.

Las fundaciones pías que instituyó Francisco de Huerta tienen la característica de ser variadas en su finalidad. Este hombre declaraba poseer 204.000 maravedies de renta anual en cuatro juros, impuestos sobre las alcabalas de Toledo. Sobre uno de 30.000 maravedies de renta, ordenaba se hiciese una capellanía de cuatro misas semanales a decir en el altar del Crucificado, dejando por capellán a Sebastián de Huerta. Otros 30.000 maravedies se emplearían anualmente en dar limosna a 10 necesitados de la villa del Romeral. Con otra cifra igual de renta se fundaban una memoria para casar a dos huérfanas y 10.000 maravedies para entregar a un estudiante del Romeral que realizase sus estudios en la Compañía <sup>36</sup>.

Mancio de Villafañe nombró heredera a su alma. El capellán mozárabe no era un hombre pobre, basando estas apreciaciones por los bienes que declaraba en su testamento. Hacía mención a varios juros y censos, lo cual le rentaba la nada despreciable cifra de 265.971 mrs. Todo este capital va a destinarlo a obras pías. Una parte considerable será empleada en misas y funciones religiosas y otra se destinará a obras benéficas. Entre estas últimas cabe destacar cuatro dotes de casamiento para huérfanas pobres, a razón cada una de 600 reales. Era condición indispensable para percibirla contraer matrimonio en el altar del Cristo de la Capilla y, transcribimos las palabras del instrumento notarial, "para aver esta suerte esté obligada, en casandose, de venir a rezar al Christo que esta en la capilla muzarabe y rogar a Dios por el que la dexo..." No se olvida de los pobres vergonzantes y deja seis casas, ordenando venderlas en almoneda y comprar juros o censos que diesen un interés aceptable, el cual se repartiría anualmente <sup>37</sup>.

<sup>35</sup> Íbidem, protocolo 2743, f. 185.

<sup>36</sup> Íbidem, protocolo 2286, f. 275.

<sup>37</sup> La relación de obras pías fue bastante amplia. Dejó renta para que diese medio real a 44 pobres el día de su aniversario a la puerta de la Capilla, "de lo que andan por la iglesia mayor y por las calles pidiendo limosna". Todos los primeros viernes de mes el maestro de capilla y capellán mayor harían un miserere a canto de órgano, poniendo velas, asistiendo mozos y sacristán, por cuyo trabajo recibirían la renta de 12.000 maravedies. Cera, ornamentos, aceite para las lámparas son algunas de las muchas



El canciller mayor de Castilla, Antonio de San Vicente, también fundaba capellanías; una, de cuatro misas rezadas en la iglesia de Miranda de Ebro, se dotaba con 300 ducados. Otra en Robledo, en la iglesia de San Juan, de donde era beneficiado. Instituye una fundación para que jóvenes de Miranda estudien Teología o Cánones en las universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá. Cada becario recibiría 100 ducados durante siete años continuos y debían ser pobres, virtuosos y menores de 18 años <sup>38</sup>.

La capilla de la Candelaria en la iglesia de Santo Tomé era el lugar escogido por Ruy Pérez de la Fuente para fundar su memoria de misas, bajo el régimen de patronato de legos, para que se dijese todas las semanas cuatro celebraciones eucarísticas <sup>39</sup>.

En lo que respecta a la constitución de herederos en el resto de los personajes, sobre todo si son seglares, hay que destacar algunas peculiaridades. Rodrigo Cerón designaba heredera usufructuaria de sus bienes a su mujer, Isabel Sotelo. El régimen económico de este matrimonio era la comunidad de bienes. A la muerte del regidor se separaban los pertenecientes a cada uno de los cónyuges y se repartieron los gananciales. Isabel Sotelo recibió la dote y otros bienes procedentes de una sucesión y quedó como administradora de los de su marido. Después de sus días, los de su marido pasaban a engrosar una capellanía y unas dotes para casamiento de huérfanas que había instituido <sup>40</sup>.

---

disposiciones que deja encargadas para cumplir con su dinero. AHPT. Protocolos, leg. 2144, fs. 878-881.

<sup>38</sup> Ponia ciertas condiciones, como que los beneficiarios no estudiaran gramática ni latinidad y si alguno de ellos llegaba a ser obispo y disponía de una renta superior a los 2.000 ducados, debía devolver los gastos ocasionados para repartir la renta en dotes de huérfanas. Todo el dinero procedía de un censo de 18.000 ducados, a 20.000 el millar, que tenía sobre la villa de Sonseca, desde 1629. En un codicilo que hace a los pocos días de otorgar el testamento, deja a dos criados dinero para que estudien gramática y dotes para casamiento a sus criadas. AHPT Protocolo 2550, f. 212.

<sup>39</sup> Con estas palabras se expresaba el testador: "(...) una cada domingo y de la dominica con oración por el sacerdote a fin de ella e un responso sobre mi sepultura, e otra cada jueves y a de scr del santísimo sacramento con la misma oración y responso, e otra cada viernes de las glorias e pasion de Jesuchristo con commemoración, Deus quinos Patrem e Matrem, por las ánimas de mis padres, con responso sobre mi sepultura, e otra el sabado de la concepcion de nuestra señora, con oración de difuntos por mi alma y responso sobre mi sepultura.

<sup>40</sup> AHPT. Protocolo 2743, f. 187.

El cirujano Tribiño dejaba heredera a su nieta. Orduña nombraba a sus hijos herederos, y Ortega, al hijo póstumo que esperaba, pues su mujer está preñada, aunque establecía que si aquél moría ésta sería la heredera de todos sus bienes. Alonso de la Serna, Villafañe, Huerta y San Antonio, ya dijimos que nonbraban herederas a sus almas. Ruy Pérez disponía en este sentido que el sucesor a sus bienes sería su sobrino Rodrigo de la Fuente, hijo de Gutierre de Segura y de Beatriz de la Fuente, si bien, por ser clérigo, aunque tuviese hermanos, no estaba obligado a dejarles los bienes, y menos al sobrino, pues no era heredero forzoso<sup>41</sup>.

El caso de Blas Hurtado merece un mayor comentario. En los repartos de las herencias, los descendientes directos, es decir hijos y nietos, eran los más beneficiados, incluso aunque viviese el otro cónyuge. Los demás miembros de la familia eran favorecidos con mandas y donaciones. Situando un poco al personaje en su entorno diremos que era hijo de Alonso de San Pedro e Inés de la Fuente Hurtado y estaba casado con Catalina de la Cuadra. Del matrimonio había nacido María Hurtado -casada con Alonso Pérez de las Cuentas Zayas-, Francisco Hurtado e Inés Hurtado -casada con el capitán Francisco de Valladolid-. Ésta última había fallecido cuando el padre redactaba su testamento, pero había dejado tres hijos, Diego y Catalina, apellidados Valladolid, y María Hurtado, monja profesa en San Miguel de los Ángeles. Pues bien, el escribano nombra herederos a los hijos y nietos y no deja ninguna manda especial a su mujer: "por estar zierto del mucho amor que sus hijos y suyos la tienen y cuidaran de su regalo como si yo fuera bibo..."<sup>42</sup>. La monja de San Miguel, al haberla pagado la dote, propina y ajuar, no es nombrada heredera, más que nada porque ella renunció en su día a la legítima a cambio de una asignación de 12 ducados anuales para sus necesidades. Con Catalina de las Cuentas, otra nieta, hija de María Hurtado, muestra una gran generosidad al donarla dos censos, cuyos réditos ascendía a 80.416 reales. A Diego de Vallado-

<sup>41</sup> *Íbidem*, protocolo 2875, f. "[...] por no tener como no tengo herederos forzosos que los aia de haber y heredar, esto tengo con que no pueda pedir ni sacar la quarta falsidia ni treveliantia (trebelánica) por que es mi voluntad que se cumpla e pague por entero todo lo contenido en este mi testamento..."

<sup>42</sup> *Íbidem*, protocolo 100, f. 561.

lid, su otro nieto, le dona el importe de los gastos que hizo en su viaje a Milán para visitar a sus padres, pero sí fija en 200 ducados el importe del mantenimiento en su casa durante varios años, aunque ordena no se le cobre nada por ello.

Después del apartado dispositivo, las fórmulas tradicionales daban paso a la tercera y última parte de la estructura de todo testamento. Se conoce como estatocolo y consta de dos fases bien definidas: la fecha de otorgación de la escritura y la ratificación del documento por el otorgante, testigos y fedatario público <sup>43</sup>. Esta última parte ha sido utilizada por los investigadores del tema para mostrar el nivel cultural del testador y el ambiente donde se movía, empleando como elemento de juicio los testigos que llevaba a la ratificación del documento. Con respecto a estos temas, sobre todo con relación al primero, hemos de decir que todos los personajes analizados sabían firmar, pudiendo ser considerados individuos de un nivel sobresaliente.

### **Los inventarios tras la muerte**

Los inventarios post-mortem son una fuente valiosa, con un amplio contenido documental, que presenta variaciones en su riqueza de datos y en la forma de realizarse, siendo dos las ocasiones en que invariablemente se efectuaba, por indicación del testador o porque a la muerte quedan menores a los cuales es necesario buscar curador <sup>44</sup>. El inventario no es ni más ni menos que una relación de las propiedades o bienes variables que deja una persona a su muerte. Encierra, como es natural, una amplia cantidad de posibilidades si se realiza una comparación cuantitativa de amplio espectro. En nuestro caso, sin embargo, sólo se pretendía exponer una panorámica de algunos de esos inventarios.

Uno de los que mayores posibilidades encierra es el del

---

<sup>43</sup> En el ámbito jurídico, a estos dos apartados se les denomina la data y validación. REDER GADOW, op. cit., p. 49-50.

<sup>44</sup> SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. "Evolución de una agricultura de autoconsumo a través de los inventarios post-mortem. La Galicia cantábrica". *II Coloquios M.A.C. Históricas*. T. I, p. 317-334.

mercader Melchor Ortiz de Cisneros, jurado del Ayuntamiento, que fallecía el primero de junio de 1620, en un momento es que no resulta tan fácil delimitar si la ciudad vive una fase expansiva o se encuentra apresadas en las ondas de la regresión <sup>45</sup>.

Vivía en la parroquia de San Vicente, en una casa espaciosa, con varias dependencias en dos pisos, denotando la decoración que se inventaría un cierto lujo. Hay reposteros, cortinas, tapices y muebles de adorno. Eran, en suma, elementos esenciales para crear un ambiente de comodidad y prestancia, realzándose mucho más esa cualidad cuando se aprecia que fueron construidos con materiales nobles. Las ropas, tanto de cama como vestido, confeccionadas con sedas, cotonías o damascos, ratifican mucho más lo ya intuido. No hay que olvidar que estamos en la casa de un mercader, a quien resulta fácil aprovisionarse de exquisiteces, las cuales, por otro lado, eran poco accesibles a la gran masa de ciudadanos.

De manera prioritaria nos interesa resaltar un aspecto a la hora de enjuiciar el inventario. El buen jurado y mercader no era un muerto de hambre, aunque, no cabe la menor duda, había debido superar innumerables obstáculos hasta conseguir esa seguridad económica de que disfrutaba.

El almacén de mercancías ya no es lo que fue con anterioridad. En los momentos cercanos a la muerte, el dueño del negocio ya casi lo había abandonado. Hay pocos géneros que, por otro lado, no están allí para satisfacer la pomposa vanidad del propietario, siendo destinados a la venta. Este resto de mercancías nos permite valorar cuál fue el objeto de su comercio y qué artículos le sirvieron para hacer más rentable su actividad. Las telas predominan sobre otro cualquier producto. Los tafetanes, rasos, terciopelos, gorgoranes, paños de Segovia, etc., se mezclaban con los rasos de China, la pasamanería de Italia, de Holanda, los lienzos de Cambray, los añiles de Guatemala o la cera. El valor de las mercancías acumuladas ascendía a 1.164.228 maravedies, un 6,5% sobre el total de los bienes.

La fortuna de Melchor Ortiz es de cierta importancia para el

---

<sup>45</sup> ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. Inventario de bienes del jurado Melchor Ortiz de Cisneros, sig. 396.

momento. El mercader había sido previsor e invirtió sus ganancias en varios sectores productivos, sin que sus inversiones se localizaran en un sólo sector, donde, por adversas circunstancias, hubiesen sufrido un fracaso o llegar a la ruina más absoluta. Cuando el alcalde ordinario Francisco Langayos ordenaba abrir el testamento y el partidador-contador Gaspar Ramírez de Vargas inventariaba los bienes, los daban un valor de 17,5 millones de mrs. distribuidos de la siguiente forma.

Juros	(17,6%)	3.153.600	Oficio de Jurado	527.000
Censos	(6,1%)	1.073.200	Dinero dado hijos	272.000
Mercaderías	(6,5%)	1.146.228	Estudios hijos	115.800
Deudas	(22,9%)	4.099.099	Dotes	(9,4%) 1.683.000
Casas	(7,2%)	1.289.500	Dinero	(1,5%) 2.350.640
Propiedades rús.	(1,8%)	336.600	Entierro y funeral	92.714
Oro y joyas	(1,9%)	338.708	Lutos	(0,2%) 35.496
Muebles y ropas	(5,2%)	933.178	Pinturas e imágenes	78.948
Tapicerías	(1,1%)	191.219	Alimentos	83.538
		Total		17.823.908

Llaman la atención algunas partidas del cuadro adjunto. La del dinero en metálico es una de ellas. Cabe preguntarse cómo el mercader tenía esta suma de tal consideración en su casa, sin aprovecharse ni obtener beneficios de ella. Es posible que estuviese a la espera de una inversión favorable, algún censo o préstamo con sólidas hipotecas, o una participación a pérdida o ganancia en alguna compañía toledana. Negocio que conocía bastante bien y practicaba. Con su yerno Juan de Herrera y Hurtado mantiene unas inversiones de índole comercial llamativas. Poseen una compañía que opera en Sevilla y dedicada al comercio indiano <sup>46</sup>.

Las deudas son importantes, qué duda cabe, algunas vienen arrastradas de años atrás y otras no pueden ser consideradas partidas de tal concepto, pues más bien parecen préstamos a corto plazo. Bajo estas palabras se expresaba una de estas partidas: *"Ponese por cuerpo de bienes sesenta y quatro mil e ochocientos mrs. que debe Juan Bautista Ortiz, clérigo, presbitero, vizo. de Toledo, por*

<sup>46</sup> La rentabilidad de la compañía no era del todo despreciable, dejando en ocho meses 23.834 mrs. El finado mantenía también compañías con Francisco de Madrid y Ramón Rodríguez, ambos vecinos de Toledo.

*obligacion en favor de Eugenio Ortiz de Susunaga, el qual los cedio al dicho Melchor Ortiz, como parece por poder en causa propia que lo refiere por quenta del libro ayor a folio 63...*"<sup>47</sup>. No es tampoco una cuenta por mercaderías retiradas del almacén del jurado la partida que llevó por número 428, por importe de 193.688 mrs que corresponde al pago de unas casas en ciertos plazos.

A través de este apartado contable es posible delimitar el área de ventas del mercader y realizar una hipótesis de trabajo. La ciudad es un centro abastecedor para los mercaderes de ciertos artículos, como pueden ser las sedas y otros objetos de la industria textil. Los comisionados de las *calzas de seda* adeudan varias partidas de seda, que aunque no son de mucha importancia ni superan los 11.000 reales, los cuales liquidarian, sin error a duda, entregando a Ortiz de Cisneros productos elaborados en sus talleres. Sería necesario estudiar en profundidad esta práctica, ya que el adelanto de dinero o mercancías, por parte de los mercaderes debió ser frecuente, ante las escasas disponibilidades financieras de algunos artesanos. En la relación de deudas aparece también un jubetero y un ropero, cuya devolución de dinero debía presentar premisas similares a la anterior.

La otra vertiente del ciclo mercantil se perfila en el ámbito de sus ventas, anotándose vecinos de Murcia, Cartagena, Caravaca, Almagro, Cuenca, Alcaraz, Ocaña, Tembleque, Coín y Sevilla, como deudores.

El análisis del patrimonio acumulado, por último, permite pensar que no ha sido un perdedor en la vida. La dote y arras matrimoniales se entregaban a la viuda, así como la mitad de los gananciales, distribución que permite afirmar que han efectuado unas plusvalías de cierto significado. En 1566, cuando casó con Inés Ortiz, su patrimonio consistía en algo más de 2.100.000 mrs., dinero que se convertía en el momento de hacer el inventario post-mortem en más de 17.500.000.

Recogía Bennassar, en un artículo presentado a un congreso, cómo se podían conseguir cinco grandes aportaciones a través de los inventarios. Se podía estudiar la evolución de la moda, el comportamiento del espíritu rentista o acaparador del difunto, la

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, doc. cit.

religiosidad, los gustos artísticos o el nivel de cultura que poseía <sup>48</sup>. La variedad de aspectos podía ampliarse hasta algunos más, como por ejemplo la financiación que presentaban algunos mercaderes a los maestros de algunos sectores gremiales.

En el inventario post-mortem del comerciante Agustín de Vega hay algunas referencias muy claras al respecto. Hacía su testamento ante un trinitario, al cual comunicaba verbalmente lo que quería hacer con sus bienes, dejando de ellos herederos a sus hijos <sup>49</sup>. Al matrimonio llevaba 22.000 reales, es decir 748.000 mrs. y los bienes gananciales ascendían a 1.485.751 mrs. Las actividades mercantiles del difunto habían resultado, como en otros casos, bastante rentables. Su actividad queda clarificada a través de las mercaderías depositada en su almacén. Tenía más de 600 libras de seda en azarjas de trama chica y trama grande, además de 2.710 varas de tafetán de color y negro, cuatro piezas de pelimedio, terciopelos, analfallas, etc.

A lo mencionado se unen las entregas "de tela y trama de tafetán negro" que había dado a los tejedores, materia prima que acompañaba con una cantidad en dinero, reseñando ambas partidas por separado, como queriendo indicar que una correspondía al precio del tejido y la otra al precio de la labor. El total, aparecen 23 partidas de esta índole, correspondiendo una a una mujer, llamada María de Escalona, tejedora. La complejidad de este problema no se puede resolver con unos apuntes sueltos, de ello estamos seguros; pero quizá esta sea una pista a seguir en el futuro, a fin de comprobar que los mercaderes toledanos intervenían en el ciclo productivo, concediendo créditos mediante el adelanto de dinero y materias primas que los artesanos habían de reembolsarles con su trabajo.

En este orden de cosas, el inventario que se hizo a la muerte del escultor Juan Ruiz de Castañeda, casado con Ana de Rojas, permite determinar con mayor exactitud la localización de algunas obras que realizó <sup>50</sup>.

La relación de propiedades comenzaba el 21 de abril de 1622

---

<sup>48</sup> BENNASSAR, B.: "Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades". *II Coloquios de Metodología Aplicada*, ps. 140-146.

<sup>49</sup> AHPT. Protocolo 2212, fs. 75 y 117.

<sup>50</sup> AHPT. Protocolo 2254, f. 364.

y finalizaba pocos días después. No eran muy considerables ni tampoco variados los bienes que dejaba el escultor. Dos censos, unas casas en Toledo y Sonseca, un buen número de deudas a su favor, algunos vestidos y no excesivos bienes muebles. En total se valoraron en 1.141.455 maravedies. Son significativas, como se decía, las deudas, capítulo rotulado con las siguientes palabras: "Obras que dejó para acabar y que se le debe al defunto"<sup>51</sup>.

1.400 rls. del retablo de las iglesias de Ciempozuelos y Morata.

80 rls. por un colateral par Morata, hecho con Juan García

1.200 por el de Guadamur

1.773 por el de Menasalbas

2.650 por el de la Torre de E. Hambrán

1.000 por el de la iglesia de S. Silvestre

440 por el del Lugar Nuevo, hecho con el escultor Juan Fernández

650 por el de la iglesia de Navacerrada, hecho con Juan González y el ensamblador Juan García.

1.800 por el retablo y la custodia de Orgaz, hechos con Juan García, Juan Fernández y Jusepe Sánchez

160 por la Custodia de la iglesia de Bihuega

950 por el retablo de la iglesia de Huecas, hecho con Juan de Villa y el escultor Juan González

362 por la echura de un Cristo resucitado

266 por el retablo de la iglesia de Gerindote

250 por el retablo de la iglesia de Cercedillo

500 por el de la iglesia de Arganda

50 por el de Illán de Vacas, hecho con Juan de Villa

350 por el retablo de N.S. Rosario de la iglesia de Yébenes hecho con Francisco Granelo

50 por el retablo de la iglesia de Carranque

Estudiar una biblioteca particula resulta bastante proble-

<sup>51</sup> Alguno de los retablos citados aparecen en la obra de GUTIÉRREZ GARCÍA BRAZALES, op. cit., p. 96-100. También aparecen noticias del escultor en la obra de CONDE DE CEDILLO: *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*. Toledo, 1959, ps. 39 y 360.



mático, ya que muchos libros o autores son difíciles de identificar, sobre todo por que las anotaciones que contienen los inventarios son muy concisas. La cultura del saber, la cultura escrita, era un privilegio de personajes relacionados con la iglesia o de aquellos que su profesión tenía algo que ver con la jurisprudencia o la docencia. Si la biblioteca de Jerónimo de Ceballos<sup>52</sup> contaba con una amplia gama de títulos, en especial jurídicos, la del también eclesiástico Antonio de San Vicente no era de una entidad menor. Ambos, para situarles mejor, eran clérigos de rango, circunstancia ésta que tal vez se deje notar muy mucho si se comparan con los curas de aldea o villas.

La biblioteca del canciller San Vicente se componía de 890 cuerpos distribuidos en las siguientes materias<sup>53</sup>.

Derecho Civil	285
Derecho Canónico	345
Moral y vida santos	108
Historia	67
Filosofía y Ética	85

Lamentablemente no hay valoración de los bienes, si bien no era un hombre que estuviese en la pobreza. Sólo en dinero tenía más de 12.000 reales de plata y 23.300 de vellón. Vuelve a llamar también en este caso la atención la posesión de tanto dinero en efectivo en una casa, más en este caso en que el personaje no se dedica a actividades de tipo lucrativo. Su posición social se resaltaba mucho más con la posesión de un coche, así como cuatro caballos para uncirlo; además figuraban en su inventario 32 vestidos de diferentes calidades, 22 camisas de Holanda y 20 sábanas del mismo género. La pintura y los tapices también estaban presentes en las estancias que ocupaba. Los cuadros más llamativos son un retrato del cardenal Sandoval, seis de cabezas de mujeres, un Santo Domingo, un San Ignacio, San Miguel, el Descendimiento de la Cruz y Santa Ana.

<sup>52</sup> RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "El inventario post-mortem del licenciado Gerónimo de Ceballos", *Toletum*, 22 (1989), ps. 161-164.

<sup>53</sup> *Íbidem*, protocolo 2550, f. 212. He aquí algunos de los libros: Historia de la religión de Santo Domingo, Historia Eclesiástica de España, Historia de Toledo ¿Pisa?, Crónica del cardenal Pedro González de Mendoza, Expulsión de los judíos, Historia de las Indias...

Es éste, naturalmente, un panorama muy limitado sobre dos aspectos de la historia de las mentalidades, cuya intención al elaborar el presente artículo no fue otra que la de dejar patente las grandes oportunidades y el campo casi virgen que ofrecen los inventarios y los testamentos en una ciudad, como fue Toledo en unos años en que todavía mantenía una aceptable posición en el marco mercantil y comercial.

## EL MAESTRO ALONSO DE VILLEGAS: POSTRIMERÍAS DE SU VIDA (\*)

JAIMÉ SÁNCHEZ ROMERALO  
Correspondiente  
JULIO MARTÍN FERNÁNDEZ

Hemos escrito estas páginas como introducción a los dos testamentos, otorgados por el Maestro Alonso de Villegas en las postrimerías de su vida, que publicamos a continuación, y a otros documentos que nos ha parecido justificado ofrecer también en su compañía porque se redactaron -bien que no en vida del escritor sino a raíz de su muerte- como consecuencia de ciertas disposiciones que figuran en dichos testamentos. Y como en tales documentos se alude a la fecha de la muerte del Maestro Villegas y no hay coincidencia en los testimonios, nos ocuparemos, finalmente, de esta cuestión para determinar, en la medida de lo posible, cuál es la fecha que cuenta con más probabilidades de haber sido la de su fallecimiento <sup>1</sup>.

Los dos mencionados testamentos fueron otorgados por el Maestro Alonso de Villegas, con un lustro de diferencia, en 1594 y 1599 <sup>2</sup>, y ambos tienen entre otros motivos de interés el de haber sido redactados y escritos -con su letra firme y clara- por el propio

---

\* Este artículo dedicado al autor de la *Comedia Selvagia* y del más importante *Flos Sanctorum* compuesto en España. Es el Cap. IX del libro (todavía no publicado): Jaime SÁNCHEZ ROMERALO - Julio MARTÍN FERNÁNDEZ: *El Maestro Alonso de Villegas. Biocronología y Corpus Documental*.

<sup>1</sup> Por ser pieza importante para la búsqueda de tal fecha, también insertamos, antes de los documentos póstumos, cierto escrito, quizá el último que firmó Alonso de Villegas.

<sup>2</sup> Don Francisco de Borja San Román señaló la existencia del testamento de 1594, sin transcribirlo, en su libro *Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial* (Madrid, 1934, pág. 49), pero no tuvo conocimiento del de 1599, que fue el que se cumplió a la muerte del escritor.